

EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI.

CONCEPCION, JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1861

NUM. 1499

CRONICA JUDICIAL.

Contra Remijio Riquelme, por hurto.

Concepcion, diciembre 3 de 1861.—Vistos: de este proceso verbal aparece, que a fines de octubre último, fué encontrado como a las cuatro de la tarde el reo Remijio Riquelme debajo del mostrador de una tienda de don Primitivo Cortés, hallándose esta cerrada con llave que el dueño tenía en su poder. Riquelme dice que en la noche anterior al día en que fué sorprendido, se juntó con una mujer que no conocía la que habríamos una puerta de las piezas de la recova i habiéndose introducido ambos allí, él se quedó durmiendo a causa del estado de embriaguez en que se encontraba, que la mujer se retiró en seguida i dejó por fuera cerrada la puerta con la misma llave que la había abierto, llevándole ocho reales que él tenía en su poder cuya esposicion no puede probar, i teniendo presente que el inculpado ha sido varias veces condenado como ladrón según se vé en las copias legalizadas que corren en autos, deduciéndose en consecuencia que se introdujo a la pieza de don Primitivo Cortés, con el intento de robar o hurtar valiéndose de llave falsa o ganzúa, no habiendo probado lo contrario. Con arreglo al artículo 23 de la lei vijente sobre hurtos o robos, condeno a Remijio Riquelme a dos años de presidio urbano, contados desde el día 30 de octubre último fecha de su prision: anótese, i si no se apellare consultese a la lma. Corte.—Pacheco.—Ante mí, García.

Concepcion, diciembre 13 de 1861.—Vistos: se aprueba la sentencia consultada de 3 del corriente que se registra a f. 10 v.—Anótese i devuélvase.—Rico.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga.

Los herederos de la testamentaria de D. José María Vivanco, sobre derecho a particion.

Chillan, octubre 30 de 1861.—Autos i vistos: teniendo presente 1.º que las partes están en desacuerdo sobre la division interina del fundo "Llínquihua" perteneciente a la testamentaria de don José María Vivanco; 2.º que el perito o personas que se comisionen para practicar dicha comision como tambien la division i entrega de las demas cosas pertenecientes a dicha testamentaria, debe estar facultada para decidir todas las cuestiones que se susciten entre los interesados al tiempo de practicar la operacion referida; 3.º que por el interes mismo de las partes i atendiendo a que la division es interina, pues solo debe subsistir mientras que la justicia ordinaria o por el juez partidario que mas tarde haya de nombrarse, no se resuelva otra

cosa, atendiendo tambien, que cada una de las partes debe llevar para rendirla a su tiempo la correspondiente cuenta de lo que se le entregue en proporcion de sus derechos hereditarios, el comisionado debe proceder con las facultades de árbitro, arbitrador i amigable componedor i sin ulterior recurso; i 4.º finalmente que esa distribucion solo podria hacerse consultando los intereses de las partes por una persona que pueda inspeccionar por sí misma las cosas que deben dividirse en rebeldia de donña María Félix Vivanco, se declara que las partes deben nombrar un solo perito con las facultades de árbitro arbitrador amigable, componedor i sin ulterior recurso para que con arreglo a los antecedentes en vista del inventario i de lo que los interesados espusieron, divida entre ellos con arreglo a los derechos hereditarios declarando los bienes pertenecientes a la testamentaria de don José María Vivanco, a fin de que sean administrados separadamente por las partes litigantes, ejecutoriada esta resolucion vendrán a comparendo con el objeto ante dicho i si no comparecieron o no pudieren avenirse será nombrado el perito de oficio. Actúo con testigos a falta de escribano i agréguense el papel sellado correspondiente.—Sanhueza.—Testigo, Ramon Mora.—Testigo, Juan Briones.

Concepcion, diciembre 11 de 1861.—Vistos: considerando—1.º que habiendo aceptado ambas partes la herencia de don José María Vivanco i pedido posesion de ella, ambas tienen la facultad de administrarla—2.º que no estando determinado por los mismos la forma i modo de la administracion, debe esta sujetarse a las reglas establecidas en el párrafo 3.º tit. 34 lib. 4.º del C. C. mientras no termine la comunidad según el artículo 2312—3.º que durante la division la administracion debe arreglarse a lo prevenido sobre la sociedad colectiva en los artículos 2071 a 2081, según lo dispone el de 2305—4.º que el desacuerdo de las partes en el presente juicio no ha dimanado de actos administrativos sino de la manera de tomar la posesion efectiva de la herencia, i la lei no contiene accion para pedir la division provisoria de la cosa comun cuando no hai pacto expreso entre los comuneros. Con arreglo a estos fundamentos i a lo dispuesto en el artículo 1240 inciso segundo del Código citado, se declara que tanto don Francisco Cruzat, como donña María Félix Vivanco, únicos herederos conocidos de la herencia de don José María, deben tener la administracion en comun de la herencia de este, en virtud de la posesion efectiva que se le ha declarado, i ejercerla conforme a las pres-

cripciones del artículo 2081 ya citado i sin que deba hacerse demarcacion o designacion especial de bienes a cada uno de ellos, mientras no haya convencion expresa que arregle de otro modo la administracion o mientras no se efectúe la particion definitiva. Se revoca la providencia apelada de 30 de octubre corriente a f. 41 vta. en lo que fuere contrario a esta. Anótese i devuélvase.—Rico.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga

LA MONEDA ESTRANJERA.

(Colaboracion del "Mercurio")

Muchas veces se lamenta una desgracia. Muchas veces nos encontramos en brazos del infortunio sin darnos cuenta de las causas que han venido produciendo, que nosotros mismos hemos provocado. En la mayor parte de las ocasiones preferimos atribuir al acaso el origen de los males que nos aquejan, antes que confesar que han sido el resultado de nuestra ignorancia o de nuestra imprevisión: tal es la ceguera i vanidad del hombre.

En la presente crisis porque pasa el país por tantos desastros, cuántos errores, cuántos falsos cálculos, cuánta presuncion ignorante no ha sido necesaria para que de la prosperidad adquirida, de la ganancia hecha i de las fortunas economizadas, viniésemos a parar en la postracion, en el descrédito i en la miseria!

No es nuestro ánimo hacer un análisis sobre las diferentes causas que han venido a dar el resultado que la sociedad lamenta. Mucho se ha escrito hasta hoy i muy sabias medidas se han propuesto a la consideracion de los gobernantes para que nosotros nos tomemos el trabajo que debe ocupar a aquellos; pero sino queremos entrar en reflexiones jenerales, desemos sin embargo concretarnos a un hecho aislado, para que si lo tiene bien el actual Ministro de Hacienda, fije en él su ilustrada atencion i despues de su examen vea si tenemos o no justicia en nuestras opiniones i si la conveniencia pública está en armonia con la deducion lógica de nuestros asertos.

Nuestro deseo en el presente es ocuparnos de la funesta lei que prohibió la moneda extranjera de nuestro mercado, prohibicion que ha contribuido mucho, no solo a disminuir el circulante con que contaba el país para facilitar i movilizar los cambios, sino que tambien ha ayudado eficaz i poderosamente a cerrar los mercados, con cuyo consumo contaban nuestros productos: de modo que por esta doble influencia, esa lei imprevisora i antieconómica ha venido de lleno a perjudicar los intereses de la república, porque no solo ha disminuido los elementos de prosperidad en el interior, sino que

nos ha cerrado las puertas en el exterior, provocando una paralización cuyos resultados lamentamos hoy, pues es indudable que esta ha sido una de las causas que han contribuido mas eficazmente a arrastrarnos hacia la situacion triste i embarazosa porque atraviesa actualmente el país.

No es nuestro ánimo ofender en lo menor al Ministro de Hacienda que dictó semejante lei, pues es indudable que él estaria persuadido de que obraba en favor de los intereses públicos; sin embargo, no por respeto a la intencion podemos dejar de hacer patente la ignorancia, ni por no herir talvez alguna susceptibilidad, silenciaremos lo que conviene a la república: pues ante todo i sobre todo debe colocarse el bien del país.

Estamos tambien muy lejos de pensar de una manera absoluta que nuestras opiniones sean las verdaderas: las creemos así i por esto las escribimos; pero no somos tan dogmáticos que nos resistamos al convencimiento cuando por medio de la razon i de la lógica se nos persuade: de modo que escucharemos con gusto, ya sea lo que quiere escribir aquel Ministro o ya sus partidarios en defensa de la lei que publicó en el año 50, i que desde entonces (para nosotros) ha venido minando el edificio de la fortuna pública.

Pero ya que desaprobamos la medida, es necesario hacer patentes los motivos que nos inducen a ello, pues no basta decir esto es malo, sino que es preciso aducir las razones por que lo es: de otro modo la critica se convierte en diatriba, i no ilustra sino que ofende.

Tomemos primeramente en cuenta cuál puede haber sido el propósito del Sr. Ministro al dictar el decreto a que nos referimos. Para nosotros, lo que S. S. tuvo en la mente, no fué mas que el que no se sustrajesen con la moneda feble de los países con quienes teniamos relaciones, nuestra moneda lejitima, es decir, el evitar una pérdida que pudiera producir fácilmente nuestra ignorancia; pero este temor del Sr. Ministro fué i será siempre muy infundado, porque el interes de cada cual rara vez se engaña en lo que le conviene, i el comercio de Valparaíso, a quien principalmente afectó el decreto, conoce demasiado el valor de las cosas i está muy acostumbrado con los cambios, para que llegase a ser engañado hasta ese punto: de consiguientes, siendo ilusorios los temores del Ministro, fué infundado su decreto, i no solo infundado, sino perjudicial, porque queriendo precaver un mal que era imposible que sucediese, provocó inconvenientes i trabas que mas tarde, i aun en esa misma época, contribuyeron a sacar de la circulacion un agente de cambio que activaba nuestras transacciones interiores i que

proporcionaba a nuestros productos una salida i un consumo que aumentando nuestra produccion contribuia a nuestra riqueza.

No es nuestro ánimo entrar a fondo en la cuestion económica; pero si nos provocan a ello, lo haremos con gusto. Sin embargo, por el momento diremos solamente que la moneda, cualquiera que sea su lei, sirve siempre como principal agente para los cambios; que los productos se dan en conformidad al valor que aquella tiene, es decir, que se da una cantidad igual de mercaderías por una moneda boliviana, por ejemplo, que representa 50 centavos por 37½ de los nuestros: de modo que prohibir la circulacion aquel agente solo por que tiene un valor nominal superior al nuestro, valor que nadie acepta, es ignorar que existe una lei de equilibrio en los productos, lei a que todos se sujetan porque allí está la norma del valor real de las cosas; i no solo es ignorar esto, sino que es suponer que el comercio extranjero i el nuestro es tan ciego que llegue a recibir indistintamente una libra de plomo como una libra de oro, i lo que es peor aun, que con esta medida se ha impedido a nuestros productos el consumo de aquellos mercados, porque no teniendo esos países otra cosa que dar en calidad de retorno que su moneda, es claro que prohibiéndose ésta de nuestra circulacion se nos impide de hecho el comercio, e impidiéndonos el comercio se nos restringe el consumo i la produccion i se produce la miseria.

En apoyo de lo que aseveramos, no queremos concretarnos a meras deducciones didácticas, o a meras reflexiones, económicas, sino que traeremos la esperiencia estadística, para que con sus datos incontestables i numéricos se haga patente la verdad de los hechos, probando de una manera fehaciente cuanto hemos perdido con la prohibicion de la moneda extranjera prohibicion que todavia existe i que no solo ha contribuido a la crisis que nos agobia, sino que paraliza los recursos de que pudiéramos disponer, porque estagna nuestra riqueza, haciéndola improductiva para nosotros e infecunda para los pueblos con quienes estamos mas inmediatamente en contacto.

Tomaremos para hacer la comparacion solo algunos meses entre el año de 1850 i el año de 1860 respecto a la internacion de capitales que hubo en uno i otro: En febrero de 1850 entró en moneda extranjera, . . . \$ 64,613
Febrero de 1860, . . . 15,792

Diferencia a favor del primero, . . . \$ 48,821
En marzo de 1850 entró, . . . \$ 23,497
En id. de 1860, . . . 15,578
Diferencia a favor del primero, . . . 4,919
En abril de 1850, . . . \$ 41,991
En id. de 1860, . . . 11,933

mo, permaneció con las mandíbulas caídas, los ojos en blanco, el pelo perpendicular bajo su sombrero de paja, i cuando se reanimaron en el sentimiento del peligro i el instinto de la conservacion, vió a un pie de distancia de su pecho dos ojos pequeños i redondos que lo perseguían, chispeantes de rabia, i enrojecidos por el fuego del sol poniente.

Templeson creyóse perdido. Dió un salto como un gamo perseguido, rompiendo los tallos, arrancando del suelo en su frenética carrera, i llevándose entre las piernas las plantas trepadoras que le estorban el paso; un largo surco quedó formado en aquel movedizo mar.

Corrió aun mucho tiempo sin poder detenerse, el terror le impedía con un vigor i una energía increíbles; pero a cada instante volvía la cabeza estremeciéndose de horror, creyendo oír todavía rozar la yerba detrás de él. Paróse por último, pero instantáneamente, como un autómatas cuyo gran resortes viniera a romperse.

Ya comenzaba a apagarse el horizonte i la palmera solitaria dibujaba sobre el cielo color de rosa su delegado contorno como la antena de una mariposa: el crepúsculo no duró sino un instante, i la noche corrió su deuso velo sobre el horizonte.

Una acariciadora brisa se habia levantado trayendo sobre sus alas el melancólico canto del mar: las plantas aromáticas se habrian a las flores adormecidas durante el día bajo las abrazadas bóvedas de los sicomoros i de los tilos, levantaban lentamente sus pálidas cabezas al través de las ramas para beber el rocío de la noche.

FOLLETIN.

EL HOGAR DOMÉSTICO.

(Continuacion.)

V.

LA PRIMERA NOCHE DE ROBINSON.

Templeson parecia sacado del rayo; ideas terribles, monstruosas, revoloteaban locamente en su cerebro haciendo zumbir sus oídos, i sentia comprimido su pecho como por una mano de hierro. Cuando tuvo fuerzas para dirigir sus miradas, divisó en lontananza un punto negro, que ya desapareceria, ya se destacaba sobre el cielo, cuando el mar levantaba sus inmensas ondas.

El pálido Inglés llevó la mano a su frente con un gesto terrible, i encontróse de algunos saltos sobre una roca escarpada que se elevaba del lado del mar. Hubo menester menos tiempo aun para atar su pañuelo en la estremidad de su fusil; pero, viendo que esta bandera no se desplegaba como lo habia esperado, estiróse lo mas que pudo e hizo tales señales con su improvisado telégrafo, que las aves marinas que pescaban cerca de la costa, hayeron a lo lejos dando agudos gritos.

Media hora despues, cuando desapareció completamente el punto negro, Templeson levantó los ojos al cielo, i dejó caer las manos sobre sus robustas piernas.

—Pero es imposible! exclamó lleno de desesperacion, es un sueño horrible, allí me están esperando, oigo el ruido de los remos i quiero partir.

Fuó corta esta ilusion, i la triste realidad se mostró en breve, cuando, de pie sobre la ribera, vió el lugar en que la proa del bote habia marcado su huella sobre la arena. Dejó caer la cabeza sobre sus manos, i permaneció mucho tiempo sumergido en un pabmo de reflexiones.

Templeson era de esas jentes a quienes la idea del mal no viene sino al último; en vez de anonadar a Tom con epítetos injuriosos, procuraba encontrar una disculpa de este abandono, i desgraciadamente no la hallaba.

De idea en idea, habia llegado a pensar que en aquel momento, en el que él se hallaba solo en un extremo del mundo, su mujer endulzaba quizás una taza de té i la tomaba a su salud i a su vuelta, cuando, levantando sus fatigados ojos, vió como una gaviota posada en el horizonte.

Templeson poseia entre otras cualidades la de tener una excelente vista; a si que no tardó en reconocer una vela inflada por la brisa que comenzaba a arrugar al océano.

—Ah! exclamó, Dios no abandona a sus hijos!

I volvió a comenzar a ajitar su pañuelo formando toda clase de lindos proyectos. Pero entonces vió con gran sorpresa que no solamente el buque no aumentaba de tamaño, sino que aun se alejaba de él siguiendo una linea paralela a la isla.

—Eso es, dijo despues de haber reflexionado un instante; Tom habrá descubierto un paraje en el cual se puede acercar a tierra sin temer los escollos.

Templeson echó a correr siguiendo la costa: el miedo dobla sus fuerzas, trepa por las rocas, se le van barrazos, i se hunde algunas veces hasta las rodillas en la movediza arena. Finalmente, pánsase rendido, jadeante, con la boca llena de espuma i los pies cubiertos de sangre, hallase a la altura del buque; va a verle virar de bordo, sin duda, i anclar frente a la isla. Suda el ansia por todos los poros, sus ojos no se apartan del horizonte. Despues cae de rodillas torciendo los brazos; ha visto que el buque continúa su camino, palidece poco a poco en el cielo, i desaparece.

Viendo desvanecerse su última esperanza, Templeson lloró amargamente, i habiéndolo aliviado esto un poco, pensó con horror en la posicion en que se hallaba, i como hombre prudente, púsose a reflexionar en el partido que debía tomar: una hora despues, nada habia encontrado.

El sol descendia ya hacia el mar, cuando Templeson se decidió a abandonarse a la casualidad, como tantos otros lo habian hecho antes que él.

Comenzó desde luego por desembarazarse de la preciosa coleccion tan ávidamente amontonada aquella mañana en el fondo de su saco: despues rompió la mitad de una galleta, i llevó la botella a sus labios; en seguida, arrojándose de todo su valor, volvió la espalda al sol i se puso en marcha dirijiéndose al interior de la isla. En su camino, acordóse de Robinson Cruzat, quien habia tenido sobre él la inmensa ventaja de tener a su disposicion un baque encallado del cual podia tomar sus provisiones, necesitando él de toda su confianza en Dios para no mesarse los cabellos al pensar que él no tenia, por todo recurso, sino algunos granos de pólvora i su destreza natural.

Templeson habia redoblado el paso, i sus preocupaciones le impedían advertir que se hallaba rendido; marchaba convulsivamente como si hubiera tenido que alcanzar un objeto lejano. Una ligera brisa, que se levantó suavemente del mar i vino a acariciarle el rostro, le sacó de aquella soberbia en medio de la cual veia ya una linda caverna tapizada de flores, con un buen lecho de musgo. En este dulce sueño comia algunos prajitos azules e iba a la playa para recoger grandes peces dormidos sencillamente con el vientre hacia el sol.

En esto levantó la cabeza i vió al astro del día que bajaba majestuosamente sobre el horizonte.

—Ah, perezoso! dijole blandiendo el índice, tú vas a acostarte i tu lecho no te preocupa!

Templeson se hallaba en aquel momento en medio de altas yerbas que le hacian cosquillas en la barba, i nadaba, por decirlo así, hacia algunos minutos en aquel movedizo mar, que no dejaba speribir, en su superficie, mas que una rubicunda nariz abrigada bajo un sombrero de paja, cuando sintió, en vez de la yerba que se doblaba bajo sus pies, una cosa blanda i corrediza que le hizo perder el equilibrio: vació un instante, i no encontrando algo de que asirse, alargó las manos hacia adelante i siguió suavemente hasta tierra las yerbas que se plegaron bajo su peso.

El pobre insular no habia dejado nunca pasar un accidente sin buscar escrupulosamente su causa. Si alguno se lastimaba en su presencia, tenia siempre i al momento en los labios un:

—¿Cómo diablos ha hecho usted?

Si ganaba un resfriado, no dejaba de recordar exactamente el lugar, el día i la hora en que habia comenzado.

Cuando vióse pues sano i salvo, i muellamente estendido sobre la yerba fresca i aterciopelada, la cual le dió gana de permanecer allí hasta el día siguiente, quiso saber a todo precio lo que habia causado su caída.

No era, en cuanto sus previsiones podian permitirle conjeturar, ni una piedra, ni un pedazo de madera esponjosa, sino un cuerpo vivaz i elástico lo que habia sentido estremecerse bajo su pie.

Apenas habia bajado los ojos cuando dió un grito terrible i hallóse en pie en menos tiempo de lo que habia sido menester para caer. Una enorme vibora de la mejor especie, enroscada al rededor de su fusil, alargaba la cabeza albandoneada a desplegar sus trémulos anillos. Templeson desapareció, cundo de terror i de pa-

Diferencia a favor del primero . . . \$0,058
En mayo de 1860 . . . \$58,999
En id. de 1860 . . . \$19,148

Diferencia a favor del primero . . . \$0,551
En junio de 1860 . . . \$7,200
En id. de 1860 . . . \$16,380

Diferencia a favor del primero . . . \$0,520
Baja en la internacion . . . \$161,469

De modo que en todo el espacio de cinco meses ha perdido el país la introducción de ciento sesenta i un mil pesos, esto es sin contar el acrecentamiento natural que el adelanto progresivo en estos últimos años habría ocasionado de manera que sin la menor exageración podemos calcular que Chile por la prohibición de la moneda extranjera ha perdido anualmente la exportación de un millón de pesos en sus productos, sin añadir la paralización que la falta de circulante ha producido en nuestro propio mercado, i todos los contratiempos i perjuicios que esto origina.

Muchas i muy grandes reflexiones se pueden hacer en contra de la medida de que nos ocupamos, medida que permanece aun vigente; pero es indudable que si ella no hubiese existido, no se habría estraido nuestro monetario, paralizándose las transacciones i haciendo subir la tasa del interés a una proporción ruinosa; i es también indudable que la crisis no habría sido tan profunda, porque nuestros artículos hubieran tenido una demanda i nuestra industria agrícola i fabril, con ese pequeño apoyo, no se hallaría en la postración lamentable en que hoy la vemos, es decir, que la fortuna particular i pública no habría recibido el golpe de muerte que hoy la angustia.

Todas estas consideraciones que no hemos hecho mas que bosquejar arguyen en contra la lei que se publicó en 1850 i que por desgracia se encuentra vigente, por lo cual si damos al actual Ministro de Hacienda que estudie los efectos que ha producido i que sigue produciendo, para que una vez poseído de su perjudicial influencia, trate de derogarla cuanto antes; proponiéndonos desde hoy sostener nuestras opiniones, no por espíritu de sistema, sino teniendo en vista el desarrollo de los intereses comunes i por consiguiente el bien del país.

EL CORREO.

CONCEPCION, DICIEMBRE 19 DE 1861.

LA ORGANIZACION DE LA GUARDIA CIVICA POSTERGADA.

Sabemos que el Presidente de la República ha notado con suma complacencia el entusiasmo i espíritu patriótico de que la juventud penquista dió últimamente espléndidas muestras. Pues, cuando se pensaba reorganizar en esta ciudad el batallón cívico, los ciudadanos de todas clases, mostrando una noble emulación en el cumplimiento de sus deberes hacia la patria, acudieron al primer llamamiento de la autoridad, i competían entre sí con laudable celo por enrolarse en las filas de la guardia nacional.

Pues bien, este celo, según vamos a ver, no pasó desapercibido para el jefe Supremo del Estado.

Por una nueva disposición del Supremo Gobierno se había mandado suspender hasta segunda orden la organización inmediata del batallón cívico, influyendo en la mente del Gobierno para esta decisión tanto las razones de economía, ciertamente muy poderosas por ahora, como también la circunstancia de haber dejado de ser de urgente necesidad el batallón cívico para la guarnición de este pueblo, a consecuencia de la suspensión de las operaciones en la frontera de Arauco. Mas cuando se transcribió esta nueva determinación a la autoridad de la provincia, Su Excelencia el Señor Presidente Don José Joaquín Pérez le encomendó también die-

ra en nombre de la Patria las mas expresivas gracias a la juventud penquista por las nuevas pruebas dadas en esta ocasión, del entusiasmo que siempre ha distinguido a los hijos de Concepción.

Las propuestas para oficiales del cuerpo cívico, que habían marchado para la capital, quedaron en poder del Supremo Gobierno a fin de que se pudieran proveer mas tardes sus despachos, si fuera oportuno.

Todo esto nos prueba que no se ha mandado suspender la organización de la guardia cívica, porque el Gobierno mirara en menos sus importantes servicios i funciones, ni mucho menos, porque desechara la opinion i quisiera buscar su sosten en el ejército i no en el pueblo. Para nosotros no cabe duda alguna, que el Gobierno actual tiene en vista la felicidad pública, i trabaja por el bien común del país. El escuchará siempre como hasta ahora, la voz del pueblo, i los consejos prudentes de la opinion ilustrada que manifiesta sus deseos i aspiraciones. Por eso no puede temer por un solo instante en confiar a la guardia cívica el sosten del orden i las garantías del poder público; i solo consideraciones de economía muy graves han podido obligar al Gobierno postergar la reorganización de la guardia nacional, tanto aquí, como en Valparaíso i otros pueblos de la República.

Pero talvez S. E. el Señor Pérez i su Ministerio estén convencidos de que la guardia cívica como actualmente existe en Chile, necesita de una reforma, de una rejección en el espíritu democrático, de modo que en lo sucesivo no se imponga el gravamen exclusivamente al artesano que es sin duda el que mas se perjudica ahora, sino se introduzca la verdadera igualdad republicana de todos los órdenes i clases de la sociedad. Así se hará también de la guardia nacional una fuerza mas ilustrada que hasta ahora ha sido i de mas respeto e importancia, como sucede por ejemplo en Francia.

Reforma es esta que según hemos manifestado en otros artículos, tenemos por muy provechosa: pues iniciará i preparará el mas rápido progreso de la plebe, contribuyendo al mismo tiempo a que sean desterrados de nuestra República democrática los últimos restos de reminiscencias i preocupaciones aristocráticas, de excepciones i privilegios, que quitan i destruyen la igualdad ante la lei.

BRINDIS

pronunciados en el banquete del domingo.

Damos cabida a continuación a los que no fué posible reunir para el número anterior.

El señor don Juan Nepomuceno Ballea.—Altamente satisfactorio me es SS. ver que la paz i seguridad pública han principiado a restablecerse en nuestro país desde la presidencia del sabio político i liberal señor don José Joaquín Pérez. Sus miras benéficas i las de su honorable ministerio prontamente se realizarán en toda la República, si los Intendentes i Gobernadores de las provincias i de-

mas agentes del poder ejecutivo marchen de acuerdo con él i procuran la cooperación de los buenos ciudadanos para remover los obstáculos i favorecer el progreso de la moralidad, desarrollo de las ciencias i protección de la industria. En nuestra provincia accidentalmente desamparada ahora la Intendencia un compatriota verdaderamente liberal reconocido, Brindo SS. por el aumento de los simpatías de uno un tributo de nuestro reconocimiento por el actual Presidente de la República i de su honorable ministerio; i porque nos felicitamos de hallarse al mando de nuestra provincia el ciudadano señor don Ramon Novoa.

El señor don Nicolas Tirapegui.—Celebro como todos el júbilo que ha sido recibido i se celebra el nombramiento de Intendente sustituto en la persona del señor don Ramon Novoa; pero no con el entusiasmo que me caracteriza, por cuanto en el carácter de sustituto no puede hacer a la provincia los bienes que debemos esperar de su patriotismo e ideas liberales, el que reservo para cuando llegue el caso de elevar la Intendencia en propiedad a que debemos aspirar.

El señor don Victor Lamas.—La política conciliadora del señor don José Joaquín Pérez ha sido aplaudida en Concepción, aunque no estaban satisfechos las esperanzas de sus habitantes. Hoy celebramos con entusiasmo el reciente nombramiento del señor don Ramon Novoa, como Intendente interino de la provincia, porque vemos en este acto el deseo del gobierno actual de marchar acorde con la opinion pública, satisfaciendo las aspiraciones del pueblo, que durante diez años parecia se habian propuesto contrariar. Brindo porque el señor Presidente Pérez siguiendo su patriótica tarea confiera en propiedad la Intendencia al señor Novoa, quien no dudo no omitirá medio de promover el progreso de la provincia, i la reconciliación de los partidos políticos en que ha estado dividida.

El señor don Santiago Guzman.—Señores: El gobierno de un estado independiente i libre como el nuestro cuya soberanía reside esencialmente en la nación, que para mantenerse en su puesto no busca apoyo en la opinion pública sino en su capricho; que en lugar de satisfacer las justas exigencias de los pueblos trata de comprimirlos con el terror causado por el látigo i el acero, i que además no respeta la persona ni sagrados derechos del ciudadano i aun llega hasta hacer un vil juguete de las leyes que llevan impresa el sello de su voluntad, ese gobierno digo es un gobierno funesto, que con sobrada justicia merece una general reprobación de todos los hombres sensatos.

Pues bien, el actual Presidente de la República don José Joaquín Pérez, parece haber comprendido perfectamente esta verdad, una vez que al principiar su período constitucional lo vemos adoptar una política en sentido totalmente diverso. Brindo pues, porque esa laudable política de jeneral i bien merecido aplauso de parte de la nación, sea la que continúe desarrollándose en cada uno de los actos administrativos del señor Pérez. Brindo también, porque durante ese mismo período se realicen las reformas que, principiando por la constitución del Estado, de tiempo atrás reclama con urgencia el país; i brindo además, porque así, i con tan acertada política desaparecerá de nuestra sociedad los enojos i resentimientos jenerales, funesto legado que aun nos queda de la administración pasada, para que solo vacíen el progreso de Chile en todo sentido, i no destruyamos el país por la inercia, como está sucediendo con las Repúblicas hermanas: he dicho.

El señor don Zanon Martinez Riosco.—Brindo señores: A la memoria del mas importante de los jenerales de la patria, de aquel que al pronunciar su nombre todos debíamos de estar de pie, este es señores el ilustre jeneral Freire; quien como celoso defensor de la libertad i apoyado en la opinion de los pueblos, abolió una fatal Administración haciendo reaparecer en Chile, la aurora de la libertad. A la memoria de aquel distinguido chileno, que con solo veinte i cinco de sus compatriotas, tuvo mas de una vez en sus manos el gobierno de la mas estensa de las Repúblicas Sud Americanas, don José Miguel Carrera. Al leon Penquista en las pampas de Buenos Aires, don José María Benavente.

El señor don Nicolas Tirapegui.—Agradezco como debo las manifestaciones de aprecio con que he sido recibido por el pueblo de Concepción, i me lleno de contento al volver a verme entre mis conciudadanos siempre liberales, i patriotas decididos.

El señor don Guillermo Lawrence.—Por el señor don Tomas Sanders a

quien creo en todos respetos debe corresponder el honor de reconocer en nombre de nuestros compatriotas el cumplimiento hecho a ellos en union con los demas estranjeros por el señor don Anibal Pinto, me levanto para expresar el gusto con que asisto a una reunion cuyo lema debe ser el olvido de lo pasado i la esperanza en el porvenir, i que se halla tan dignamente presidida por el presente jefe de la provincia el señor don Ramon Novoa a quien Dios conserve por largos años.

Séñor de la villa Inglaterra, i orgulloso de la libertad de que como tal he siempre gozado, libertad que solo ha podido madurar por medio de mas de una convulsión como esa por donde acaba de pasar Chile, no puedo menos de simpatizar con la marcha en el mismo sentido del país en que me encuentro hospedado, país a que me hallo aun mas vinculado por el hecho de ser padre de algunos imberbes ciudadanos chilenos que deseo hagan con el tiempo honor a su patria. Brindo señores porque Chile marche sereno en el sendero del verdadero progreso hasta vindicar su derecho a colocarse en la altura entre las naciones americanas que por sus antecedentes, sus presentes aspiraciones i el jenio de sus hijos, está llamado un día a ocupar.

El señor don Santiago Guzman.—A la duración imperturbable de la paz considero vinculado el progreso del país i sus innumerables bienes. Esta convicción, señores, no me permite prescindir completamente de un rumor que, según entiendo, fuera de este sitio se ha propagado, acerca de ciertos proyectos hostiles atribuidos a los hombres del gobierno cesante, de triste memoria para Chile. Se susurra, a lo que yo creo sin fundamento alguno, que esos hombres, desafectos naturalmente al actual estado de las cosas, intentarían seducir el ejército i turbar así la tranquilidad de la República promoviendo un choque violento. Aunque para mí no es verosímil que pueda llegar este caso, sin embargo bajo la hipótesis que así sucediere, brindo porque el Ejército Nacional se ponga siempre de parte de la justicia, razón i verdad; i aun cuando el ejército se dejare seducir lo que no encuentro probable, brindo porque se estralle entonces contra el baluarte invencible de la opinion pública; deseando siempre que jamás llegue a hallarse la República en un trance tan doloroso. He dicho.

El señor Intendente don Ramon Novoa.—El Ejército de Chile, señores, ha seguido siempre la senda invariable del honor, permaneciendo fiel a la patria i sus juramentos, i cumpliendo su deber con lealtad i acrisolado patriotismo. Los jefes ilustres a quienes obedeció ese ejército no solo se distinguen por una sincera adhesión a los principios liberales que caracterizan la marcha de la actual administración, sino gozan también por sus gloriosos servicios prestados a la causa de nuestra independencia i libertad del mas alto prestigio entre sus compañeros de armas. Por estas razones es para mí incontestable que, cualesquiera que fueren los medios empleados para seducir el Ejército o hacerlo variar en esta conducta honrosa para él i el nombre chileno, ellos serían tentativas impotentes i no conseguirían jamás suscitar un conflicto peligroso para el orden público i la estabilidad de nuestras leyes e instituciones.

Además, el partido de la pasada administración se encuentra actualmente del todo disuelto i por lo mismo, creo que no debemos abrigar temor alguno respecto de la conservación de la paz i la marcha imperturbable del país hacia un porvenir próspero i glorioso.

Nacimiento.

(CORRESPONDENCIA DEL "CORREO,"
Diciembre 14 de 1861.)

EL BIEN HA MARCHADO A NEGRETE.—El 12 del actual ha salido de aquí este batallón con el fin de ocupar i reedificar el pueblo de Negrete. Acompaña al Buin un piquete de artillería con 15 hombres i dos piezas de 24 con 200 tiros a bala raza i metralla.

A la fecha deben estar también en el punto indicado una o dos lanchas que se han hecho bogar por el Bio-bio desde San-Carlos, con el fin de facilitar la comunicación directa con los Angeles i poder transportar las maderas preparadas para levantar los cuarteles que vienen desde este último puesto.

Parece que los pobladores no se harán esperar mucho, pues es muy regular que la jente pobre, i aun la acomodada se apreste para marchar a tomar sitios i establecerse definitivamente. Creemos, sin embargo, que en las circunstancias actuales sería necesario que el jefe de la provincia hiciera publicar por bando la

ocupación permanente de Negrete, por que los habitantes de por acá i los antiguos pobladores del pueblo indicado no abriguen entera confianza a este respecto i temen que despues de haberse emprendido trabajos, una orden gubernativa sea suficiente para retirar las tropas i queden expuestos a perder el fruto de sus especulaciones. Para algunos este último caso es imposible, pero la jeneralidad necesita de garantías que deben serle dadas por la autoridad.

Si las operaciones para la pacificación i seguridad de la frontera se reducen solo a repoblar a Negrete, bien poco se habrá conseguido en bien de los dueños de terrenos ultra Bio-bio por que siempre quedarán a merced de cualquier tentativa de los bárbaros. Para convenirse de esto no hai mas que tomar en cuenta que hai propiedades de chilenos 6 u 8 leguas sur de Negrete.

Yumbel.

(CORRESPONDENCIA DEL "CORREO,"
Diciembre 15 de 1861.)

SILENCIO PERJUDICIAL.—Absoluto es el que guarda la I. Municipalidad del Nuble, a los varios acuerdos de esta Corporación, comunicados por el órgano respectivo con relación a los pasajes del río Mata, correspondiente por mitad a este Departamento en la parte que le sirve de límites con esa provincia. Como desde el año 56 esa corporación remata íntegramente los mencionados pasajes, ingresando en su caja el monto del valor total, resulta que a esta Municipalidad se le adeuda la mitad de los producidos, no obstante los muchos reclamos que se han interpuesto; hasta que últimamente por primera i segunda vez, este Municipio les ha propuesto que se dará por satisfecha con tal que se le conceda el derecho de rematar por igual número de años como lo ha hecho la primera, ingresando también en caja de esta Corporación el valor total del producido; i en caso contrario rematar ésta la parte de que es dueña desde el 1.º de enero del año entrante; reiterando nuevamente el cobro del monto de los pasajes cuya mitad ha percibido indebidamente. Pues bien, a los acuerdos primeros, a los cobros que se le han hecho i últimamente a la propuesta mencionada, se ha contestado con el silencio; silencio perjudicial, pues, hasta ahora esta Municipalidad, entiendo, que no sabe a que atenerse, puesto que no se le contesta hasta el caso de no merecer siquiera la atención de que se le conteste. En igual caso se encontraba la I. Municipalidad de Arauco, la cual sin objeción, i atendiendo solo a la justicia del reclamo aceptó la propuesta en cuestión, debiendo desde el año 62 ingresar en caja de este Municipio el valor íntegro del remate de los pasajes del río Laja. Ojalá que este ejemplo estimulando el celo de la Corporación del Nuble le saque de su silencio i acepte la propuesta de la misma manera.

VEREDAS.—Si las veredas de la calle que hai al frente de cada casa se las considerara i se consideraran con mucha razón como parte integrante del edificio, debiendo el dueño de ella mantenerlas en buen estado, cómo es que los vecinos de este pueblo miran con impaciencia el pésimo estado en que se encuentran muchas de ellas, sin que se tomen la pencción de evitar siquiera que el propio dueño se quebre una pierna en una de las varias trampas que se encuentran al frente de los edificios? O tienen el privilegio del cálculo preciso para salvar pasajes peligrosos, o divisan siempre clara los objetos en todas las épocas del año, o lo que no creo, esperan que la autoridad les publique al efecto un bando como el que publicó con este objeto el año próximo pasado.

MANIFESTACION

de gratitud que los vecinos de Arauco dirijen al Presidente de la República.

«Los vecinos de Arauco, sabedores i conocedores de las importantes i benéficas medidas tomadas por el ciudadano presidente don José Joaquín Pérez, por el adelanto de la línea de frontera hacia el río Malleco i el río Lebu a la costa, nos apresuramos espontáneamente, para reunirnos con el fin de uniformar nuestro pensamiento i tributarle nuestros reconocimientos i simpatías, por medidas tan importantes i acertadas para el adelanto de estas pobres provincias del Sur; pues conocemos que tan luego como se les haga reconocer a los Araucanos sus límites, nos podremos extender a dar fomento tanto a nuestro comercio, como a la agricultura perturbada por los avances i desmoralización de los bárbaros araucanos. No dudamos al mismo tiempo, que

con el adelanto de la línea de frontera los araucanos que quedan dentro de nuestros límites serán sometidos a las autoridades civiles, pues el medio mas seguro i sencillo, que creemos, segun la experiencia que aqui tenemos adquirida, para moralizarlos i subyugarlos a nuestras leyes.

Siendo nuestras fronteras resguardadas por una regular fuerza de tropa que sirvan de apoyo a nuestras autoridades para que estas se hagan respetar de los bárbaros, estamos persuadidos que en poco tiempo podemos dominarlos i hacer entrar a la Araucanía por la senda de la civilización i estimularlos al trabajo, ambas cosas tan necesarias para el engrandecimiento de nuestra desolada frontera.

Prosiguió el ciudadano Presidente con todo el empeño que os manifestais para el engrandecimiento de nuestra patria; atendiendo a nuestra pobre frontera, contando en que acometeremos con cuanto podamos a nuestro buen intendente Saavedra, i el cielo os bendecirá como lo merecen los que a continuacion enscribimos.

José A. Quezada, Manuel Romero, Gregorio Urrutia, Miguel Montalbo, José María Zúñiga, Manuel J. Montalbo, Manuel Barrientos, José Manuel Ulloa, Juan Antonio Montalbo, Francisco J. del Rio, Frai Alejandro Maurea, Manuel Antonio Barrueto, Fermán Hernández, Anastasio Hernández, Rafael Soto Aguilar, Martín Herrera, Laarano Hernández, Ricardo Hernández, Raperto Montalbo, Pedro José Santos, Jacinto V. Hualde, Teodoro Miguel, José Benito Peña, Domingo Mendiburo, José Bernardo Salazar, Teodoro Marín, José E. Millán, Juan Barrientos, Frutoso Lobo, Juan Antonio Toledo, Jacinto Herrera, Enrique Arriagada, José A. Fuentes, Juan Francisco Mayorga, Raperto Fuentes, Olegario Leal, Andrés Leal, José Leal, Oficio Leal, Tadeo Leal, Raimundo Torres, Raperto Hernández, Virjilio Uribe, Ángel Mayorga, José Peña, Francisco Mayorga, Pascual Peña, Juan Montoya, Pascual B. de Galiado, Leon Montoya, Eustaquio Montoya, José Ángel Miralles, Manuel J. Soto, Baltazar Riera, Adolfo Aguilar, Ambrosio Ortiz, José Leonardo Flores, José A. Vera, Capetina Carrillo, Quintiliano Hernández, Santiago Burgos, José de la Cruz Torres, Teodoro Hermosilla, José María Urra, Luis Hermosilla, Daniel Alvarez, Santiago Gatte, Jacinto Metarano, José Paz, G. Cobas, José Ignacio Hermosilla, Francisco Peña, José Vicente Vahar, Francisco G. Jorilo, Isidro Fernández, J. J. Vargas, J. Nicanor Muñoz, José Abelardo Fernández, Santiago Ripley, Manuel Riosco, José A. Hernández, Pedro J. Hermosilla, Mauro, Bravo, Manuel H. Matamala, José A. Vahar, J. Enrique, Manuel Martínez, Andrés Rivera, J. Dolores Henrique, Juan Antonio Carrasco, José María Luanga, Jacinto Lermenda, José Matamala, Francisco Adocar, M. Fernández, Benito Muñoz, José María Almaguano, José del Pilar Jordán, José Santos Gómez, Carmen Fernández, José Santos Gómez, J. Rafael Gallardo, Salvador Hermosilla, Juan José Arriagada, José M. Gálvez, Laureano Hernández, José Floripa Vargas, Francisco del Rio Vargas, José Frutoso, Francisco Peña, Juan Peña, Adolfo Peña, Carmen Peña, Juan de Dios Navarro, José María Soto, Valentín Soto, José Antonio Bastias, José Cruz Paz, José Santos Lobo, José María Chaparro, José María Frie, José M. Lorca, Juan Manuel Carrillo, Juan de Dios Adocar, José del Tránsito Tapia, Juan Manuel Mendoza, José María Pacheco, Vicente Quilaman, Juan Medina, José María Solo Aguilar, Fabricio Santos, Basilio Barriga, José A. Peña, Juan Muñoz, Vicente Gonzales Dionisio Saes, Rafael Anaya, Juan de Dios Chaparro, Ramon Velasquez, Damocio Viveros, José Miguel Díaz, José Elias Chombla, Juan de Dios Martínez, Pedro Salas, Juan Manuel Chombla, Cipriano Parra, Pedro José Riquelme, José María Duran, Cipriano Pa., J. Miguel Carrillo, Mateo Sanhueza, Pedro Gonzales, Juan Q. Breco, Dionicio Espinoza, José Cericio Cifuentes, José Antonio Cifuentes.

Arauco, noviembre 25 de 1861.

REMITIDOS.

SS. EE. del Correo del Sur.

Sirvanse insertar en las columnas de su estimable periódico las siguientes líneas.

Señor autor del remitido de Santa Juana, inserto en el número 1491 del "Correo del Sur".

Con bastante sorpresa he leído su remitido que contesta a un artículo inserto

en el número 10.285 del "Mercurio", referente a Coronel i Lota; digo que me ha sorprendido i admirado a mas a consecuencia que en su relacion alude tildando la buena conducta de nuestras autoridades mandatarias; sinó tambien dirige dísticos contra un capitán retirado temporalmente que existe en estos pueblos, i no dudo que yo soi el que me halló recomendado por su correspondencia infame, pero si a mí se dirige, lo provocho a que firme su artículo, porque de lo contrario, lo llamo ante la vindicta pública como el mas vil calumniador i el hombre mas indigno de nuestra sociedad; pues el inscrito nada teme, i le place bairse a la luz pública.

De UU. SS. EE. su obsecuente i afectuoso servidor,

Manuel A. Vaeagas.

Concepcion, diciembre 5 de 1861.

MANIFESTACION DE UN AGRADECIDO

Yo el infrascrito, animado de recuerdos gratos i benévolo de don Pedro Ortiz, médico en Concepcion, da las mas expresivas gracias por haberme salvado la vida que ya no contaba con ella, a consecuencia de una larga enfermedad por lo menos de 15 años, en la parte mas delicada del fisco humano; operacion en el canal de la uretra, que por su magnitud en buen sentido segun la opinion jeneral de por acá, merece la mas sublimada recomendacion, por su tino, acierto i conocimientos profundos, como en esto se deja ver por la operacion ya dicha.

Al recomendar al público al señor Ortiz, me permito en este caso guiar mi pluma por el sendero de la justicia i de respetante gratitud, verificado de la voz de lo íntimo de mi conciencia.

Para que los lectores califiquen el bulto de mi operacion, tengo el placer de decirles que, el año 49, me dirigí a uno de los puertos de la Europa con el objeto de obtener la salud; algunos experimentos se ejecutaron en mi persona, todos ellos fueron ineficaces.

José María Mellado.

Quilmes, diciembre 10 de 1861.

A... EN SUS DIAS.

Tu vida es una vida, la vida, la vida.

Ha caído un poeta de la España

Y repito con él mi desventura

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

¿Que es la vida mas engañosa?

NOTA

para la a esta Intendencia por el Ministerio del Interior.

"Santiago, diciembre 9 de 1861.

Para que el Gobierno pueda resolver sobre el acuerdo de la Municipalidad de Concepcion de 26 del próximo pasado relativo a aumentar el sueldo del Alcalde de la cárcel, es necesario que sea aprobado por los dos tercios de los municipales presentes. En efecto la lei de 9 de octubre último que reforma algunos artículos de la lei de 8 de noviembre de 1854 clasifica de simples acuerdos las resoluciones municipales que crean i determinan el sueldo de los empleados de la corporacion i exige para su validez la expresada mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.

Como en el acuerdo de que se trata no se expresa haber concurrido a su aprobacion la mayoría indicada, espero que U.S. lo haga presente a la Municipalidad a fin de que se llene este requisito o en caso de haberse cumplido se ponga en conocimiento de este Ministerio para resolver lo conveniente.

Dios guarde a U.S.

Manuel Alcalde.

Al Intendente de Concepcion.

HECHOS DIVERSOS.

Por enfermedad del cronista queda suprimida hoy esta seccion del Correo.

El correo de tierra nos ha traído hoy periódicos de Valparaiso hasta el 13 i de la capital hasta el 14 del presente.

Se habian expedido los nombramientos siguientes:

Con fecha del 9 del corriente se nombró a don **Tribio 2º Reyes**, Gobernador del departamento de Puchacai.

Con la misma fecha se nombró al teniente coronel del ejército don **Ceferin Vargas**, Gobernador del departamento de Coelemu.

Con fecha 11 del corriente se nombró a administrador del estanco de Coelemu a don Samuel Puelma.

Con fecha 9 del presente se ha decretado por el Ministerio de Justicia lo siguiente:

Santiago, diciembre 9 de 1861. Visto el expediente de concurso formado para proveer el empleo de relator de la Corte de Apelaciones de Concepcion, vacante por ascenso del que lo servia, veago en nombrar para que desempeñe dicho empleo al abogado don **Isidoro Martínez**, propuesto por la citada Corte en su nota precedente. Abónesele el sueldo que corresponda desde que principie a prestar sus servicios, estendiéndose el correspondiente título, remítase al Intendente de Concepcion para que lo entregue al interesado una vez que lo haya hecho constar que ha enterado en la Tenencia de Ministros respectiva la suma de cien centavos, valor del sello del papel en que ha debido estenderse dicho título.—Tómese razon. comuníquese i archívese el expediente.—**Perez—Justo**, Obispo de la Serena.

Estados Sud-Americanos.

No tienen grande interes las noticias sobre la política americana de que ha sido portador el último vapor del norte. El entredicho del Perú con el Ecuador, sigue su curso. Parece que el gabinete peruano ha resuelto no llevar la guerra a su vecino; pero si promover en sus pueblos una sublevacion contra el actual orden de cosas. Se habla, como de un plan decidido, del envío de una expedicion de emigrados ecuatorianos, a las órdenes del jeneral Urbina, los que serian portadores de todos los elementos necesarios para promover una revolucion i dar a los pueblos que en ella tomen parte los elementos necesarios en armas i municiones.

Bien poco son los que predicen un buen resultado a la expedicion. Las medidas tomadas por el gobierno ecuatoriano le ponen dificultades bien serias i obstáculos casi insuperables. Si es verdad que la expedicion que nos ocupa se lleva acabo bajo la proteccion del Perú; preciso es confesar que ella será una inmoralidad política que este estado no se halla en la necesidad de ejecutar.

República Argentina.

Los sucesos de la República Argentina parece que entran en nuevas complicaciones. La carta de un respetable sujeto de Mendoza, de que ha sido portador el último correo, se dice lo siguiente:

"Muy brevemente le escribo, i será lo esencial comunicarle la desercion del Presidente Derqui para Montevideo, quedando los porteños en el Rosario con bastante intanteria, i el capitán jeneral en

el Paraná, con parte de su ejército reorganizado, para dar otra batalla en que no habrá las mirgas que han dado mérito a la desaparicion del Presidente.

"Acaba de sublevarse Córdoba, es decir la infanteria, que mandaba don Manuel José Olascoaga, pero la sitian Claveros i Lopez, el coronel Videla que ha marchado de Mendoza con su rejimiento i 300 puntanos. Se preparan en Mendoza 1,000 hombres mas que saldrán pasado mañana. En fin, todo es guerra.

"No puedo ser mas explicativo; pero lo será despues." (Ferrocarril.)

MISCELÁNEA.

El huano.

FOR EL DOCTOR MIQUEL, LEIDA

EN LA SESION DEL 26 DE

MARZO DE 1858.

Muchos años hace que este escroto de los pájaros marinos se usaba en el Perú i en otros puntos para beneficiar las tierras, pero nunca se habia suministrado como medicamento, hasta que una casualidad, abrá como doce o diez i seis años, dió a conocer que de su uso se podria obtener grandes ventajas en diversas enfermedades. Sucedió que existiendo dos familias en los puntos de la costa del Perú, cercanos a la isla donde se encuentra esta substancia, padeciendo de la elefantiasis o lepra, enfermedad que a lo largo de la costa se hace endémica aunque en determinadas familias de la clase indijente, luego que se caracteriza como tal, son separadas de la sociedad, i mantenidas por medio de una limosna que recoje el párroco los domingos para el sosten de esos infortunados. En mil ochocientos treinta i ocho, aconsejó el cura a dos de los leprosos, pasasen a las islas huaseras a sacar i llenar sacos, lo que le proporcionaria un buen jornal con el que ellos i su familia pasarían una vida mas desahogada, i así lo verificaron. I cual seria su contento i asombro notando a los pocos dias de permanencia en los indicados lugares, que su enfermedad mejoraba, i que trascurrido dos meses se encontraron completamente buenos, sin otra incomodidad que manchas de la misma extension de las úceras, que habia desaparecido. Regresaron al continente, trajeron sus familias i todos, continuando la misma operacion; i lavándose frecuentemente en el agua del mar, obtuvieron la curacion de su terrible enfermedad: no obstante los que volvieron de éstos al pueblo, i se pusieron bajo la influencia de las mismas causas que habia producido la elefantiasis, con sentimiento notaron que reaparecia aunque muy modificada, pero volviéndose a poner en contacto con el huano, i habundando en su atmósfera, los buenos resultados no se hacian esperar. Este hecho sirvió para prestar un socorro seguro a sus infortunadas victimas de tan fatal enfermedad, i de punto de partida para algunos prácticos, ya de naturaleza herpética, bien herpética i sifilítica, en la tiña, i en algunos casos de escrófula ulcerada, han logrado resultados ventajosísimos. Cataplasma de la precitada substancia mezclada con bolina, usa el vulgo sobre los tumores frios o blancos de las articulaciones con fobz succo, i las personas que sufren de sarna inveterada, o de cualquiera afeccion cutánea, luego que cronica; ocurren a las aplicaciones del huano son que en ciertos determinados casos inmejorables, pero en otros, suelen producir terribles resultados. La razon i la experiencia enseñan, que es de necesidad antes de someterse al uso de la substancia que nos ocupa, consultarlo con una persona del arte, i si es posible, con médico que lo haya administrado ya a otras personas.

La mejor preparacion es la desolucion de una onza de huano hecho polvo en una libra de agua, para hacer lociones dos o tres veces al dia, las que se van concentrando poco a poco segun sean los efectos; bien aumentando disminuyendo la dosis, el fuerte escosor que de su aplicacion sienten algunos individuos, se modifica con unturas de ópio i alcanfor, con baños jenerales o locales emolientes, i bebidas atemperadas. La dieta debe ser muy sencilla i nada estimuladamente. La experiencia me ha hecho ver que se debe persistir en aquellos enfermos que la medicina no mejora al pronto; en estas casos, siga con constancia quince dias el uso del remedio, doi al paciente otros quince de descanso, i pasado reitero éstos las aplicaciones. La época de la canícula es perjudicial para entablar el tratamiento, a ménos de no ser en casos muy urgentes.

Concepcion, diciembre 10 de 1861.

Núm. 440.—Visto lo expuesto por el Tesoro departamental en el recurso que antecede i en virtud de lo acordado por la I. Municipalidad en sesion de 9 del actual, señábase nuevamente el 26 del presente a la una de la tarde, para el remate del derecho de recova de esta ciudad; debiendo agregarse a estos antecedentes la solicitud hecha sobre el particular por el interesado don José María Soto.—Anótase, publíquese i bájense las citaciones de costumbre por el Escribano Secretario.

NOVOA.

Se previene que desde el 15 del presente mes, se convoca a concurso a todos los que aspiren a ser alumnos de la Escuela Normal de preceptores o de la de Artes i Oficios hasta el 7 del entrante enero, en que tendrán lugar las pruebas requeridas por la Circular del Ministro de I. Pública que a continuacion se copia.—NOVOA.

"Santiago, noviembre 28 de 1861.—

El Gobierno ha resuelto elegir tres o cuatro jóvenes por cada provincia para llenar las vacantes que para el año entrante van a quedar en la Escuela Normal de preceptores, a consecuencia de la salida de los alumnos que deben terminar su curso en el presente año.

Para asegurarse de que dichos jóvenes reúnen las cualidades necesarias, conviene que U.S. ponga en estricta observancia las reglas siguientes:

1.º Se llamarán a concurso a todos los aspirantes a ser alumnos de la Escuela Normal de Preceptores.

2.º Para que la noticia de este concurso llegue a conocimiento de los interesados, se pondrán avisos en los periódicos, en los lugares donde los hubiere, sin perjuicio de que todos los maestros de escuela lo hagan saber a sus alumnos, por órden que con tal fin les comunicará el visitador de escuelas.

3.º El concurso tendrá por objeto cerciorarse de que los que a él se presentan tienen de 15 a 20 años, de edad, i suficiente idoneidad en los ramos de lectura, escritura i primeras operaciones de aritmética. En el concurso se verá si algunos de los jóvenes conocen la doctrina i moral cristiana i si tienen nociones de gramática castellana i jeografía. Los que las posean se considerarán superiores a los demas, i ocuparán los primeros lugares en la nómina que por orden de los conocimientos que hayan manifestado pasará U.S. a este Ministerio.

4.º El certamen tendrá lugar en la cabecera de la provincia. La junta examinadora, en los lugares donde hubiere liceo será compuesta del rector i dos profesores de este establecimiento i el visitador de escuelas de la provincia, presidiéndola el primero. En los lugares donde no hubiera liceo, presidirá la Junta el juez letrado i asistirán el visitador de escuela, un preceptor i dos personas nombradas por la Intendencia. La Junta tomará tambien datos sobre la moralidad i conducta de los aspirantes i al efecto les exigirá un certificado del cura párroco, del maestro de la escuela donde hayan hecho sus estudios o de dos personas de reconocida probidad i honradez.

U.S. pasará a la comision examinadora copia de la nota remitida por el director de Escuela Normal a este Ministerio con fecha 26 del presente, la que adjunto a U.S. i ademas una copia de las presentes instrucciones.

La junta se reunirá donde lo designare el miembro que debe presidirla.

Necesitándose que los jóvenes que resulten electos estén en la Escuela en todo el mes de febrero de 1862, U.S. procederá de manera que la lista de todos los que se hayan presentado al concurso se halle en este Ministerio a mediados de enero del mismo año.

Lo comunico a U.S. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a U.S.

—Justo, obispo de la Serena.

Al Intendente de Concepcion.

Santiago noviembre, 29 de 1861.—

Proceda U.S. a hacer que, sujetándose a instrucciones comunicadas por este Ministerio en nota circular de 28 del presente, bajo el núm. 31, se pase al Gobierno una terna de los jóvenes que se presentaran como aspirantes a ser alumnos de la Escuela de Artes i Oficios.

Recomiendo a U.S. que se ponga esmero en averiguar si los aspirantes conocen el sistema métrico decimal de pesos i medidas.

Haga tambien U.S. presente a los candidatos que el que resulte electo en vista de las pruebas que haya dado en el certamen, debe tener un apoderado en la capital.

Lo digo a U.S. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a U.S.

—Justo, Obispo de la Serena

Al Intendente de Concepcion.

AVISOS NUEVOS.

SUSCRICION

AL "CORREO DEL SUR."

Este periódico se publica los días martes, jueves y sábado de cada semana i se paga a los precios siguientes:

EN CONCEPCION.

Por trimestres anticipados, . . . \$ 3
Por años anticipados, . . . \$ 10

FUERA DE CONCEPCION.

Por años anticipados, . . . \$ 12

ADVERTENCIA.—Ningun suscriptor podrá retirarse antes de haber cumplido el trimestre o el año que hubiese principiado.

AVISO.

Los que suscriben abonarán premio de veinte centavos en fangos sobre el trigo limpio i de buena calidad que se deposite en su establecimiento de BELLA VISTA en el año próximo entrante de 1862, i cobrarán de bodega doce i medio centavos en fangos en el caso de devolverlo en el mismo establecimiento; reservando el derecho de cambiarlo por vales de Molinos o Bodegas públicas acreditadas del Tomé. El premio se pagará en el acto de firmar el vale o recibo por donde consta la entrega.

Concepcion, diciembre 18 de 1861.

GUILLERMO G. DELANO Y CA.

1499—20.

CONTRA AVISO AL PUBLICO no puede vender el predio rústico denominado el "Totoral", por tenerme hace ocho años dos poblaciones que pertenecen a mi hacienda "Magdalena", desde tiempos inmemoriales; como todo consta de los autos que radican sobre la materia.

FRANCISCO J. MANZANO

1499—3 v.

GRASA

A 12 ps. 50 cts. quintal

Se encuentra a venta en la esquina de doña Maria Urrea, calle de Maipú.

1499—15 v.

CON ESTA fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, una escritura de venta hecha por doña Rosario Fuentes a favor D. Gregorio del Rio de un sitio i casa ubicado en los extramuros de esta ciudad en un pedazo de 17 varas de frente i fondo correspondiente; lindante por el Norte con sitio de doña Rosario Navarro; por el Sur con la calle de Cochran; por el Oriente con don José Viquez, i por el Poniente con el don Estevan Garrin. El precio de la venta fué la cantidad de \$200 pesos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion diciembre 12 de 1861.

1498—3 v.

AVISO.

Por decreto del Juzgado de Letras, se han mandado dar los pregones de la lei, a una casa i sitio en esta ciudad perteneciente a la menor doña Julia Novoa. Se dará cuenta de su tasacion i demas pormenores en la Secretaría del mismo Juzgado.

Concepcion, diciembre 12 de 1861.

1497—3 v.

AVISO JUDICIAL.

Por decreto fecha 18 de noviembre de 1861, se han mandado dar los pregones de la lei, a los fundos denominados Uman, Culenco i Molino de San Miguel, ubicados en el departamento de la Laja, de propiedad de don Juan Descat, por ejecucion que le hace doña Juana Maria Ruiz. Por su tasacion i demas pormenores, ocurran a la Secretaría de este juzgado donde se dará razon.

Concepcion, diciembre 2 de 1861.

1496—

AVISO JUDICIAL.

Por decreto del Señor Juez Letrado de la provincia, se ha señalado el treinta i uno del corriente a la una de la tarde, para el remate del fundo "Totoral", perteneciente a la testamentaria de don Estevan Manzanos de la Sota. Su tasacion i antecedentes, se encuentran en la oficina del escribano don José de los Dolores García.

Concepcion, diciembre 11 de 1861.

1496—6 v.

PANADERIA ESPAÑOLA.

Prevento a mis favorecedores i demas particulares, que desde hoy de la fecha me he resuelto dejar a mis caserías el pan de molde todos los días domingos. Si hai algunas personas que deseen verse conmigo sobre este particular, pueden ocurrir a la casa de don Bernardo Bogiano que es donde subsiste a toda hora.

Concepcion, diciembre 10 de 1861.

1495—9 v.

AVISO.

Habiéndose emitido vales en años anteriores a nombre de don Juan de Dios Maldonado por trigo que se depositaban en mis bodegas, i existiendo en circulación algunos de estos, prevengo que tengo obligacion de cancelar dichos vales, i que el expresado Maldonado no es responsable de ellos. Los tenedores de los vales expresados pueden ocurrir a mi escritorio para cambiárselos o recibir la especie de la fecha en tres meses.

Tomé octubre 1 de 1861

JUAN FERRER.

UN DESCUBRIMIENTO

ASOMBROSO

el mundo científico le da su aprobacion unánime.

ENSÁYESE, APRUEBESE.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado estensamente en Tampico para la curacion de TISIS PULMONAR, CATARRO, ASMA, BRONQUITIS, TOS FERINA, COQUELUCHES, ESPUTOS DE SANGRE E INFLAMACION DE LA GARGANTA I DEL PECHO, con éxito verdaderamente asombroso la manera de un árbol llamado anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar i de atajar el depósito de tubérculos.

El PECTORAL DE ANACAHUITA es un jarabe delicioso sin opio, ácido prúxico, ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades. El pectoral de anacahuita es puramente vegetal i preparado para el alivio i curacion de todas las afecciones bronquiales, laringeales i pulmonarias. Preparado solamente por

Lanman i Kemp, droguistas por mayor, 69, 71 i 73 Water St., New York. Se vende en todas las boticas de Concepcion i demas que existen en el país.

1491—Noviembre 30.

NO MAS TISIS.

UN REMEDIO Y PREVENTIVO

GOZO A LOS ENFERMOS

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO



LEJITIMO,

DE LANMAN Y KEMP,

PREPARADO DE HIGADOS FRESCOS.

Cuya conservacion en cualquier clima se garantiza

EL REMEDIO MAS SEGURO I CIENTO

Para la cura de la tisis, asma, reumatismo crónico i todas las enfermedades pulmonares.

Como hai en venta imitaciones «malas» de este gran remedio es menester pedir el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO de Lanman i Kemp, que es enteramente puro i que ha merecido la aprobacion de los médicos en una multitud de nuestras instituciones sanitarias.

Preparado solamente por LANMAN Y KEMP, droguistas por mayor, 69, 71 i 73 Water Street New-York. Unicos agentes para Chile señores Mongiardini i Ca. i de venta en todas las boticas de Concepcion i demas que existen en el país.

1491—Noviembre 30.

UN LIBRO DE ACTUALIDAD.

BUENA NOTICIA PARA LOS ENFERMOS.

Cada día sucede algo de nuevo. Acabamos de recibir una nueva publicacion dada a luz por la bien conocida drogueria de Lanman i Kemp, de Nueva-York i la cual bajo el título de

El compañero de las familias

O GUIA DE LA SALUD.

Contiene un tratado acerca de las causas i orijen de las enfermedades i los medios mejores i mas fáciles para removerlas i curarlas. Este habilitado i científico escrito se adopta peculiarmente a las necesidades de las poblaciones situadas en los climas tropicales, i si sus consejos se siguen fielmente, el examen i estudio de este librito, proporcionará indudablemente grandes beneficios a todo el mundo. Muy pocas veces hemos visto reunidos en tan pocas paginas como cuenta el «Compañero» mayor número de sanos consejos médicos i higiénicos; así es que se adopta igualmente al uso doméstico i al del médico. Se nos ha dicho que en el establecimiento del señor don Gustavo Ramdohr i Ca. se ha recibido últimamente una remesa considerable de esos libritos i que su dueño tendrá la mayor satisfaccion en distribuirlos, gratis a las personas que quieran tomarse la molestia de pedirlos.

ATENCION.

BOTICA Y DROGUERIA CHILENA.

Calle del Comercio Plaza de Armas, esquina del Palacio fiscal.

El farmacéutico que suscribe, avisa al público que ha conseguido con el Doc or Ortiz que desde el 1° de diciembre, estará en mi establecimiento desde las doce del día hasta la una de la tarde, donde se recetará gratis a los pobres; además admite consultas de personas particulares, i las que deseen verlo en sus casas pueden mandar sus recados a la botica, donde en el momento serán puestos en su conocimiento.

También tengo un completo surtido de medicinas llegadas últimamente de Europa, piladoras i angüento Holloway i todas las medicinas de Lanman i Kemp i se venderán todas a precios equitativos.

FEDERICO GODCI.

1491—20 v.

RIFA! RIFA! RIFA!

Tan luego como se haya reunido el número de 85 acciones de a dos pesos cada una, se rifará por el que suscribe, una de las incomparables máquinas para coser de Wheeler i Wilson, con todos sus útiles, incluyendo un surtido de agujas, hilos i sedas de diferentes colores. Los interesados que deseen ver dicha máquina e imponerse de las condiciones de la rifa, pueden pasar a la gallería del señor don M. B. Kelley, portal Chacon, lugar donde también se venderán las acciones.

A la persona a quien le quepa la suerte de sacarse la máquina, se obliga su dueño a enseñarle gratuitamente el manejo de ella, principiando las lecciones al día siguiente de efectuada la rifa.

W. H. FREEMAN.

1490—1 m.

EL AMIGO DEL JÉNERO HUMANO!

UNGUENTO HOLLOWAY.

Gura de hemorroides i estulas.

Esta clase de enfermedades, i todas las que le son análogas, encuentran un alivio inmediato i una cura infalible, mas tarde, por el uso de ese Unguento refrescante i salutar, combinándolo con prudentes dosis de Píldoras de los del mismo profesor Holloway. No pasarán muchos días desde que se empiece a usar estos medicamentos, sin que el enfermo experimente un prodigioso alivio, i pueden ser adoptados por ambos sexos i en todas edades.

Hidropesia e Inflamaciones en las piernas.

Todas las clases de Hidropesia proceden de obstruccion en la circulacion libre de la sangre o de la linfa, o de alguna inflamacion interna i desconocida. Los remedios Holloway, cuya eficacia no puede ser exagerada, obran directamente sobre la sangre, sobre los absorbentes i en las secreciones con tal poder, que no hai Hidropesia alguna que pueda resistirlos, por inveterada que sea. Ellos establecen la distribucion ordenada de sangre a cada órgano, al mismo tiempo que purifican ese fluido vital espiliendo de él las materias morbosas; i siendo tan poderosos para causar el bien, son completamente inofensivos, pues no tienen ni mercurio, ni sustancia otra alguna perniciosa. Su accion es tan infalible como inofensiva.

Males de las piernas, de los Pechos i Ulceras envejecidas.

Este Unguento insuperable no ha fallado nunca hasta ahora, en curar las llagas i las ulceras de toda clase, como puede demostrarse, por el sinnúmero de testimonios recibidos de personas que han sido expulsadas de los hospitales como incurables, i que por el uso perseverante de este remedio incomparable han adquirido una perfecta salud. Los sarpuídos, las erupciones escrofulosas i toda clase de humor escrofuloso son igualmente curados, por el uso de estos remedios.

El Unguento Holloway es el mejor remedio para las siguientes enfermedades:

- | | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Almorranas | Hidropesia |
| Asma | Inflamaciones glandulares internas |
| Bultos | Externas |
| Calambres | Lamparones |
| Callos | Lepra |
| Cánceres | Males en las piernas |
| Contraccion de miembros | Males de los pechos. |
| Enfermedades del cútis | de los ojos |
| del hígado | Picaduras de mosquitos |
| de las articulaciones | de reptiles. |
| Erisipelas | Pústulas |
| Erupciones escrofulosas | Quemaduras |
| escrofulosas | Reumatismo |
| Escabias | Supuraciones pútridas |
| Fistulas | Sabañones |
| Frialdad o falta de calor | Tembor de nervios |
| en las extremidades | Tiña |
| Crietas en las manos | Tumores |
| Gota | Ulceras en la boca |
| Heridas antiguas | o en cualquier parte. |

Este Unguento, elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se vende a 1s. 1d., a 2s. 9d., i a 4s. 6d., cada bote en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres, Strand, 244, i en las casas de todos los principales Droguistas i Boticarios de todos los países del mundo a los precios relativos establecidos para cada país.

En el nuestro los precios por cada bote de Unguento son los siguientes:
Conteniendo una onza 50 cts., id 3 onzas 1 peso i id seis onzas 2 pesos.

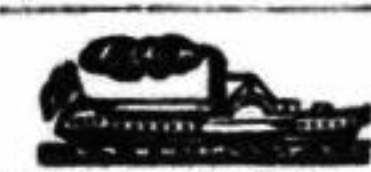
Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, i el mayor la contiene seis veces.

Cada bote de Unguento va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades a que se aplica.

SE ARRIENDA:

La casa que últimamente ocupó don Vicente Lascañas, situada en la calle del Comercio, a 2 1/2 cuadras de la Plaza principal de esta ciudad, i al frente de la de don Ramon Herrera. Los que se interesen pueden verse con su dueño don GASPAR 2.º DEL POZO.

1490—13 v.



NUEVO ITINERARIO

VAPOR NORTE AMERICANO

BIO BIO,

que principiará a rejir desde el 1.º del mes de Noviembre de 1861.

Saldrá de Valparaíso para el Tomé i Talcahuano el 7 i 23 de cada mes, a las 10 A. M. Llegará al Tomé i Talcahuano el 8 i 24. Saldrá del Tomé i Talcahuano para Valparaíso el 31 o 1.º i el 15 de cada mes. Llegará a Valparaíso el 1.º o 2 i 16 de cada mes.

Tarifa de pasajes i fletes.

PASAJES.	
De Valparaíso al Tomé i Talcahuano.	1.ª cámara \$ 25
	2.ª id .. 15
	Cubierta .. 10
Del Tomé i Talcahuano a Valparaíso.	1.ª cámara \$ 20
	2.ª id .. 12
	Cubierta .. 8

Los niños de 8 a 12 años de edad pagarán la mitad del pasaje de una persona grande. Los niños de 3 a 8 años la cuarta parte. Los niños de menos de 3 años, libres.

Se darán boletos de primera clase de ida i vuelta con un 25 por ciento de rebaja, pudiendo servir para cualquiera de los viajes que hiciere el vapor en los dos meses despues de expedirse el boleto; pero no podrá ser endosado a favor de otra persona.

FLETE.

De Valparaíso al Tomé i Talcahuano, tonelada de 40 pies cúbicos de medida, o 20 quintales de peso . . . \$ 5
De Valparaíso a Coronel id id id id .. 6

AJENTES.

Valparaíso, . . . Enrique Watson.
Tomé, . . . D. Antonio Ferrer.
Talcahuano, . . . Mathieu i Brañas.
Coronel, . . . Rauch i Weber.
1491—

AJENCIA

DE LA COMPAÑIA CHILENA de aceite de carbon.

Arados americanos, Rastras, etc.
Arneses ingleses, Sillas de montar, Artículos plateados i de Plaque, Alfombras, Petate, Felpudos, Aceite cocido, Aguardiente, Azúcar, Café, Arroz, Manteca americana, Baños de todas clases, Cajas de hierro i de bronce, Cajas fuertes, Cerveza inglesa, blanca i negra, Claves de todas clases, Estufas inglesas, Escopetas finas, Pistolas Colt, Guantes de ante i de paño, Pianos de la famosa fábrica de Herz de Paris, Porcelana francesa, Pintura de todos colores, Polvora, municion, fulminantes, Papeles pintados, vidrios planos, Palas de hierro i de acero, Azadones, Jerez, Oporto, Brandy, Ron, etc. Utiles para escritorio, libros en blanco, Un surtido completo de siletes, Zapatos i botines para niños i una infinidad de otros artículos.
Noviembre 14—1484—h.

AVISO IMPORTANTE!

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

El Profesor Holloway cree de su deber informar respetuosamente al público de la América del Sur de que grandes partidas de imitaciones de sus Medicamentos han sido introducidas en los diferentes Estados de la América Meridional, i por consiguiente recomienda, que no se compre ninguna caja de Píldoras ni ningun bote de Unguento, que no tenga en la cubierta el sello encarnado con la estampa del Gobierno inglés, en el cual se leen las palabras

HOLLOWAY'S

PILLS AND OINTMENT.

LONDON.

Además los libretos o instrucciones, que acompañan a las cajas i botes, deben tener en la filigrana del papel las palabras «Holloway's Pills and Ointment».

El Profesor Holloway tiene motivos para creer, que algunas de las personas que venden sus Medicamentos lejitimos, tienen i venden otros con su nombre, que no lo son; i ruega a todos los que lean la presente declaracion, que se sirvan darla toda publicidad en el círculo de sus amigos i relaciones.

El Profesor Holloway aprovecha esta oportunidad para presentar la expresion de su agradecimiento i de su respeto al público de los Estados de la América del Sur.

THOMAS HOLLOWAY.

Londres, Strand, N.º 244.

8 de julio de 1861

1417—

AVISO.

Se arrienda o se vende el fundo denominado «Santa Rosa», sito en el departamento de Puchai, dista 12 leguas de esta ciudad, consta de 400 cuerdas de vegas i lomas, la mayor parte cerrada 90,000 plantas de viña frutal, 3,000 arborescencia de madera, lugares de ladrillo i madera, un excelente alambique para destilacion i los útiles necesarios para la vendimia.—El que se interese puede dirigirse a don Tomas 2.º Smith quien dará razon.
1480—26 v.

BAÑOS A DOMICILIO.

\$ 0,75

En las Delicias, donde tambien hallarán los concurrentes, baños tibios a \$ 0,50. En el mismo establecimiento hai en venta una bonita pajara i un billar.
1467—6 m.

PRENSAS PARA UVAS.

De las que se usan en los Estados Unidos. Contienen máquina para romper las uvas i prensa para exprimir el borojo, pudiéndose hacer ambas cosas a la vez, o separadamente segun conviniere. Economizará mucho el trabajo i son sencillas i baratas.
Los que se interesen pueden verse con don Pablo H. Delano o con

ANTONIO PLUMER.

1465—6 m.

AVISO.—Se vende en Talcahuano, la casa de altos i sitio con dos frentes, uno con frente para el mar i el otro para la calle principal de dicho puerto. Para tratar pueden verse con Juan F. Van Ingen en este, o con Loring i Ca. en Valparaíso.
1443—6 m.

Aviso de la imprenta.

Con excepcion de ciertas casas con quienes llevamos nuestras cuentas de avisos o vienes impresas, prevenimos nuevamente a los interesados en publicar avisos en nuestro periódico, que no se admitirá ninguno sin que sea satisfecho su valor, en el acto de su ajuste.

EL QUE SUSCRIBE compra la antigua pluma demonetizada, plata chafalonía i oro en polvo.

JORJE REISS,

Agente jeneral.

Calle del Comercio número 52.

1393—h.

Aviso al público.

Movimiento de correos de tierra.

—SALEN.—

Para el norte hasta Santiago los lunes, jueves i sábado, a las 6 1/2 de la tarde.
Para id. hasta Linares (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 11 1/2 de la mañana.
Para el sur hasta los Angeles los viernes, a las 11 1/2 de la mañana.
Para id. hasta Arauco (via de Coronel), los días 7, 13, 23 i 30 de cada mes, a las 9 1/2 de la mañana.
Para Coronel los lunes, miércoles i viernes, a las 11 1/2 de la mañana.
Para Talcahuano dos veces al día, a las 8 1/2 de la mañana i a las 2 1/2 de la tarde.

—LLEGAN.—

Del norte, desde Santiago los lunes, jueves i sábado a las 3 de la tarde.
Del id. desde Linares (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 8 de la mañana.
Del sur, desde los Angeles, los días jueves a las 4 de la tarde.
Del id. de Arauco (via de Coronel) los días 3, 10, 16 i 26 a las 4 de la tarde.
De Coronel los martes, jueves i sábado a las 2 de la tarde.
De Talcahuano dos veces al día, a las 10 1/2 de la mañana i a las 4 1/2 de la tarde.

INSERCCIONES.

COMUNICADOS.—Los que sean de interes particular pagarán seis pesos por columna; pero si son de poca extension pagarán los mismos precios fijados para los avisos.

AVISOS.—Los que no excedan de diez líneas pagarán un peso por las tres primeras inserciones i diez centavos por cada una de las siguientes.

Los avisos que excedan de diez líneas pagarán un centavo por línea cada vez que se publiquen, con tal que su insercion sea por quince o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no excedan de diez líneas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor extension que adquirieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avalúa en líneas todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos i comunicados se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.

Agentes del «Correo del Sur»

Imprenta del Liceo, . . . Concepcion
D. Félix Campos, . . . Talcahuano
Juan B. Vinet, . . . Coronel i Lota
José 2.º Benites, . . . Tomé
Nolberto Solís Obando, Los Angeles
José del C. Morales, . . . Nacimiento
Maximino del Pozo, . . . Santa Bárbara
Domingo Campos, . . . Arauco
Casimiro Hermosilla, . . . Santa Juana
Avelino Daroch, . . . Fumbel
Guillermo Hurtado, . . . Reri
Marcos Miranda, . . . Florida
Ezequiel Villota, . . . Coelemu
José Santos Castro, . . . Cauquenes.

IMPRENTA DEL LICEO.

Calle del Comercio, casa de Mr. Con